

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Distribución de aguas y de saneamiento de Vélez-Rubio (Almería)» a don Francisco Sánchez Manzanares*

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Distribución de aguas y de saneamiento de Vélez-Rubio (Almería)» a don Francisco Sánchez Manzanares, en la cantidad de pesetas 4.887.000, que representa el coeficiente 0.9999981542 respecto al presupuesto de contrata, de 4.887.009,02 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1965.—El Director general, P. D., Manuel González Vicente.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Segura

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Proyectos modificados de abastecimiento de aguas y de saneamiento de Tierzo (Guadalajara)» a «Construcciones José Rodríguez y Compañía, S. L.»*

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de los «Proyectos modificados de abastecimiento de aguas y de saneamiento de Tierzo (Guadalajara)» a «Construcciones José Rodríguez y Cia., S. L.», en la cantidad de 1.194.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,9414107871 respecto al presupuesto de contrata, de 1.268.309,24 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1965.—El Director general, P. D., Manuel González Vicente.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 30 de julio de 1965, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Orense-Verín y Feces de Abajo (expediente número 7.224), a la «Empresa Villalón, S. L.», adjudicado a la misma por derecho de tanteo, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Orense y Feces de Abajo, de 86 kilómetros de longitud, pasará por Cumial, Taboadela, Allariz, Piñeira de Arcos, Sandianes, Ginzó de Limia, Abavides, Trasmiras, Villaderrey, Estivadas, Alvarelos, Verín, Tamagos, Tamaguelos y Mandin, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Tamagos y Orense y viceversa. Es decir, que el único tráfico que puede realizarse es entre puntos comprendidos entre Tamagos y Feces de Abajo para puntos comprendidos en el tramo Tamagos-Orense y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Tres expediciones diarias de ida y vuelta entre Orense y Feces de Abajo.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Seis autobuses con capacidad para 35 plazas cada uno y clasificación de primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase primera: 0,48 pesetas viajero/kilómetro (incluido impuestos).

Clase segunda: 0,40 pesetas viajero/kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,06 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.—5.070-A.

Servicio entre Campolongo y Villarmayor (expediente número 7.983), a don Manuel Rañal Pita, como hijuela del que es concesionario entre El Ferrol del Caudillo y Vivero (V-1.928:C-78), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Campolongo y Villarmayor, de nueve kilómetros de longitud, pasará por Andrade, Carantofía y Viaje, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Campolongo y Puenteume dentro de las expediciones que se autorizan en la condición siguiente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

En días alternos, en la forma que se especifica con el servicio-base, una de ida y vuelta entre Puenteume y Villarmayor.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-1.928:C-78).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base (V-1.928:C-78).

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente b), considerado en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar al ferrocarril afectado el canon de coincidencia que corresponda.—5.071-A.

Servicio entre Puenteume y Campolongo (expediente número 7.697 bis), a don Manuel Rañal Pita, como hijuela-desviación del que es concesionario entre El Ferrol del Caudillo y Vivero con hijuelas (V-1.928:lu-78), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Puenteume y Campolongo, de 14 kilómetros de longitud, pasará por San Juan de Villanueva, Perbes y Centroña, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones.

Diariamente, una expedición de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-1.928:lu-C-78).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1.928:lu-C-78).

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente b), considerado en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar al ferrocarril afectado el canon de coincidencia que corresponda.—5.072-A.

Servicio exclusivamente de ferias y mercados de Rus a Carballo, a La Silva (por Angeriz), a Agulada y a Santa Comba (expediente número 7.937), a don Evaristo Carracedo Viña, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Rus y Carballo, de seis kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias; Rus a La Silva, de 20 kilómetros, pasará por Angeriz; Rus a Agulada, de 18 kilómetros de longitud, y el de Rus a Santa Comba, de 20 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido señalados anteriormente, y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrán conducir viajeros, equipajes o mercaderías de propiedad de éstos desde el punto de origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando por tanto terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Rus-Carballo: Tres expediciones de ida y vuelta los jueves de todas las semanas y cuatro expediciones de ida y vuelta los segundo, cuarto y quinto domingos de cada mes.